





AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - 2019
ACTUALIZACIÓN DE PORCENTAJES SEGÚN UIT 2019

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (**)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario (***) / Código / Ubicación	% UIT	(en S/.)	Auto-mático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
1	Permiso de uso de agua BASE LEGAL: Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 113 Publicada el 11/04/2001. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículos 15, numeral 7; 58 al 61 Publicada el 31/03/2009. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, artículo 5. Publicado el 10/11/2016. Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículos 87 y 88. Publicado el 24/03/2010. Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, artículo 40, numeral 40.4, literal b. Publicado el 08/07/2010.	1 Solicitud dirigida al Administrador Local de Agua. 2 Ser propietario o poseedor legítimo del predio o la Unidad operativa en la que se hará uso del agua, indicando Número de Partida Registral SUNARP que acredite la propiedad y de no estar registrado, copia del documento que acredite su propiedad o posesión. 3 Memoria Descriptiva que sustenta el permiso de uso de agua para épocas de superavit hídrico, conforme al Formato Anexo 22 ó 23 del Reglamento*, según corresponda. 4 Documento que acredite obras de aprovechamiento hídrico autorizadas, cuando corresponda 5 Compromiso de pago por derecho de inspección ocular, según formulario 6 Pago por derecho de trámite.	Formulario 001 www.ana.gob.pe Formulario 002 www.ana.gob.pe	No incluye e Derecho de inspección (**)	116.96			X	Veinte (20)	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua.	Administrador Local de Agua de la Administración Local del Agua	Administrador Local de Agua. Plazo máximo para presentar el recurso: quince (15) días hábiles Plazo máximo para resolver: treinta (30) días hábiles	Director de la Autoridad Administrativa del Agua. Plazo máximo para presentar el recurso: quince (15) días hábiles. Plazo máximo para resolver: treinta (30) días hábiles.
*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. Esta información la podrá encontrar en la web de la Autoridad Nacional del Agua - ANA: www.ana.gob.pe													
2	Autorización de uso de agua. BASE LEGAL: Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 113 Publicada el 11/04/2001. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículos 15, numeral 7; 62 y 63. Publicada el 31/03/2009. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, artículo 5. Publicado el 10/11/2016. D.S. N° 001-2010-AG, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículo 89 (24/03/2010). D.S. N° 006-2010-AG, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, artículo 38 literal c. Publicado el 08/07/2010. D.S. N° 023-2014-MINAGRI, Modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículo 2. Publicado el 27/12/2014.	1 Solicitud dirigida a la Autoridad Administrativa del Agua indicando el número de Resolución de la ANA aprobando la disponibilidad hídrica cuando corresponda 2 Memoria Descriptiva para la autorización de uso de agua de acuerdo al Formato Anexo 21 del Reglamento*, que comprenda la acreditación de la disponibilidad del recurso hídrico por la ANA o la certificación ambiental del proyecto (con opinión favorable de la ANA), según corresponda. 3 Autorización sectorial para ejecutar el estudio o la obra, a la que se destinará el uso del agua cuando esté previsto por la normatividad sectorial. 4 Compromiso de pago por derecho de inspección ocular, según formulario 5 Pago por derecho de trámite. 6 Tratándose de autorización de uso de agua para lavado de suelos, presentará los requisitos antes señalados excepto el requisito 3, indicando el Número de Partida Registral SUNARP que acredite la propiedad y de no estar registrado, copia del documento que acredite su propiedad y el informe técnico sustentatorio suscrito por el profesional habilitado y colegiado, acreditando la disponibilidad del recurso hídrico solicitado y la infraestructura de evacuación.	Formulario 001 www.ana.gob.pe Formulario 002 www.ana.gob.pe	No incluye el Derecho de inspección (**)	194.78			X	Treinta (30)	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua.	Director de la Autoridad Administrativa del Agua.	Director de la Autoridad Administrativa del Agua. Plazo máximo para presentar el recurso: quince (15) días hábiles. Plazo máximo para resolver: treinta (30) días hábiles	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas Plazo máximo para presentar el recurso: quince (15) días hábiles. Plazo máximo para resolver: treinta (30) días hábiles
*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. Esta información la podrá encontrar en la web de la Autoridad Nacional del Agua - ANA: www.ana.gob.pe													
4	Implantación o modificación de servidumbre de agua forzosa. BASE LEGAL: Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 113 Publicada el 11/04/2001. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículos 15, numeral 7; 65 al 67. Publicada el 31/03/2009. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, artículo 5. Publicado el 10/11/2016. D.S. N° 001-2010-AG, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículo 97. Publicado el 24/03/2010. D.S. N° 006-2010-AG, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, artículo 38 literal c. Publicado el 08/07/2010.	1 Solicitud dirigida a la Autoridad Administrativa del Agua. 2 Propuesta de compensación económica. 3 Documento técnico (Memoria descriptiva y plano de ubicación) que sustente el área de la servidumbre, firmado por ingeniero colegiado. 4 Compromiso de pago por derecho de inspección ocular, según formulario 5 Pago por derecho de trámite.	Formulario 001 www.ana.gob.pe Formulario 002 www.ana.gob.pe	No incluye el Derecho de inspección (**)	191.05			X	Treinta (30)	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua.	Director de la Autoridad Administrativa del Agua.	Director de la Autoridad Administrativa del Agua. Plazo máximo para presentar el recurso: quince (15) días hábiles. Plazo máximo para resolver: treinta (30) días hábiles.	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas Plazo máximo para presentar el recurso: quince (15) días hábiles. Plazo máximo para resolver: treinta (30) días hábiles.
7	Autorización de estudios para la ejecución de obras en fuente natural de agua o en la infraestructura hidráulica multisectorial. BASE LEGAL: Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 113 Publicada el 11/04/2001. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículos 7;15, numeral 12; 104 y 106 Publicada el 31/03/2009. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, artículo 5. Publicado el 10/11/2016. D.S. N° 001-2010-AG, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículos 212.1 y 224. Publicado el 24/03/2010. D.S. N° 006-2010-AG, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, artículo 38 literal d. Publicado el 08/07/2010.	1 Solicitud dirigida a la Autoridad Administrativa del Agua. 2 Ficha Técnica del proyecto a ser ejecutado en formato físico y digital. 3 Pago por derecho de trámite.	Formulario 001 www.ana.gob.pe	Gratuito	Gratuito		X	Quince (15)	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua.	Director de la Autoridad Administrativa del Agua.	Director de la Autoridad Administrativa del Agua. Plazo máximo para presentar el recurso: quince (15) días hábiles Plazo máximo para resolver: treinta (30) días hábiles.	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas Plazo máximo para presentar el recurso: quince (15) días hábiles. Plazo máximo para resolver: treinta (30) días hábiles.	
   													
8	Autorización para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua o en la infraestructura hidráulica multisectorial. BASE LEGAL: Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 113 Publicada el 11/04/2001. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículos 7;15, numeral 12; 104 y 106 Publicada el 31/03/2009. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, artículo 5. Publicado el 10/11/2016. D.S. N° 001-2010-AG, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículos 212.2 y 224. Publicado el 24/03/2010. D.S. N° 006-2010-AG, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, artículo 38 literal e. Publicado el 08/07/2010.	1 Solicitud dirigida a la Autoridad Administrativa del Agua. 2 Copia de la Certificación ambiental, cuando corresponda en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental 3 Documento de aprobación del estudio emitido por la autoridad sectorial competente, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo. En su defecto Memoria Descriptiva de acuerdo al Formato anexo 11, 12, 13, 14 ó 15 del Reglamento* según corresponda, con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado. 4 Compromiso de pago por derecho de inspección ocular, según formulario. 5 Pago por derecho de trámite.	Formulario 001 www.ana.gob.pe Formulario 002 www.ana.gob.pe	No incluye el Derecho de inspección (**)	186.23			X	Treinta (30)	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua.	Director de la Autoridad Administrativa del Agua.	Director de la Autoridad Administrativa del Agua. Plazo máximo para presentar el recurso: quince (15) días hábiles. Plazo máximo para resolver: treinta (30) días hábiles.	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas Plazo máximo para presentar el recurso: quince (15) días hábiles. Plazo máximo para resolver: treinta (30) días hábiles.
*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. Esta información la podrá encontrar en la web de la Autoridad Nacional del Agua - ANA: www.ana.gob.pe													

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (**)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario (***) / Código / Ubicación	% UIT	(en S/.)	Auto-mático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACION	
10	Reconocimiento de Organizaciones de Usuarios de Agua. BASE LEGAL: Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículo 31. Publicada el 31/03/2009. Decreto Legislativo N°1246, Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, artículo 5. Publicado el 10/11/2016. D.S. N° 006-2010-AG, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, artículo 40.3 literal o. Publicado el 08/07/2010. Ley N° 30157 Ley De Organizaciones de Usuarios de Agua, artículo 4 Publicado el 18/01/2014. Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI . Aprueba Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Artículo 20 y 21 Literal a). Publicado el 25/09/2009	1 Solicitud dirigida Administrador Local de Agua, suscrita por la persona autorizada por la asamblea general para realizar el trámite, indicando la descripción del sector hidráulico sobre el cual se constituye cuando el solicitante sea una Junta de Usuarios de Agua. 2 Copia simple del acta de constitución, aprobación de estatutos y elección del primer consejo directivo conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones de Usuarios.	Formulario 001 www.ana.gov.pe	Gratuito	Gratuito		X		Cinco (05)	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua.	Administrador Local de Agua de la Administración Local del Agua	Administrador Local de Agua. Plazo máximo para presentar el recurso: quince (15) días hábiles Plazo máximo para resolver: treinta (30) días hábiles.	Director de la Autoridad Administrativa de Agua. Plazo máximo para presentar el recurso: quince (15) días hábiles. Plazo máximo para resolver: treinta (30) días hábiles.	
11	Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial o Subterránea BASE LEGAL: Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 113 Publicada el 11/04/2001. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículos 15, numeral 7; 47 y 109. Publicada el 31/03/2009. Decreto Legislativo N°1246, Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, artículo 5. Publicado el 10/11/2016. D.S. N° 001-2010-AG, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículos 79, numeral 3; 80 y 227 literal e. Publicado el 24/03/2010. D.S. N° 006-2010-AG, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, artículo 38 literal d. Publicado el 08/07/2010. D.S. N° 023-2014-MINAGRI, Modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículo 1. Publicado el 27/12/2014	1 Solicitud dirigida a la Autoridad Administrativa del Agua. 2 Formato Anexo 04 Autorización de Ejecución de Estudios de acuerdo al Reglamento* 3 Pago por derecho de trámite.	Formulario 001 www.ana.gov.pe	Gratuito	Gratuito		X		Quince (15)	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua.	Director de la Autoridad Administrativa del Agua. Plazo máximo para presentar el recurso: quince (15) días hábiles. Plazo máximo para resolver: treinta (30) días hábiles.	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas. Plazo máximo para presentar el recurso: quince (15) días hábiles. Plazo máximo para resolver: treinta (30) días hábiles.	
*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. Esta información la podrá encontrar en la web de la Autoridad Nacional del Agua - ANA: www.ana.gov.pe														
12	Autorización de ejecución de estudios de aguas subterráneas para la obtención de licencia de uso de agua subterránea, con perforación BASE LEGAL: Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 113 Publicada el 11/04/2001. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículos 15, numeral 7; 47 y 109. Publicada el 31/03/2009. Decreto Legislativo N°1246, Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, artículo 5. Publicado el 10/11/2016. D.S. N° 001-2010-AG, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículos 79, numeral 3; 80 y 227 literal e. Publicado el 24/03/2010. D.S. N° 006-2010-AG, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, artículo 38 literal d. Publicado el 08/07/2010. D.S. N° 023-2014-MINAGRI, Modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículo 1. Publicado el 27/12/2014	1 Solicitud dirigida a la Autoridad Administrativa del Agua. 2 Formato Anexo 05 Autorización de Ejecución de Estudios de acuerdo al Reglamento*, que incluye los datos que acrediten la conducción del área donde se perforará el pozo y la aprobación de la evaluación ambiental preliminar 3 Compromiso de pago por derecho de inspección ocular, según formulario. 4 Pago por derecho de trámite.	Formulario 001 www.ana.gov.pe Formulario 002 www.ana.gov.pe	No incluye el Derecho de inspección (**)	190		X		Treinta (30)	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua.	Director de la Autoridad Administrativa del Agua. Plazo máximo para presentar el recurso: quince (15) días hábiles. Plazo máximo para resolver: treinta (30) días hábiles.	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas. Plazo máximo para presentar el recurso: quince (15) días hábiles. Plazo máximo para resolver: treinta (30) días hábiles.	
*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. Esta información la podrá encontrar en la web de la Autoridad Nacional del Agua - ANA: www.ana.gov.pe														
13	Aprobación de estudios de aprovechamiento de recursos hídricos para la obtención de la licencia de uso de agua subterránea o superficial. (acreditación de disponibilidad hídrica) BASE LEGAL: Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículo 47. Publicada el 31/03/2009 Decreto Legislativo N°1246, Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, artículo 5. Publicado el 10/11/2016. D.S. N° 001-2010-AG, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículos 79, numeral 3; 81. Publicado el 24/03/2010. D.S. N° 006-2010-AG, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, artículo 38 literal d. Publicado el 08/07/2010. D.S. N° 023-2014-MINAGRI, Modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículo 1. Publicado el 27/12/2014 D.S. N° 022-2016-MINAGRI, Aprueban disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua, artículo 1 y 2. Publicado el 22/12/2016	1 Solicitud dirigida a la Autoridad Administrativa del Agua. 2 Estudio Hidrológico, Hidrogeológico o Memoria Descriptiva para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de acuerdo a los Formatos Anexos 06, 07, 08, 09 ó 10 del Reglamento*, según corresponda. Compromiso de pago por derecho de inspección ocular, según formulario. Pago por derecho de trámite. Para el caso de proyectos en el marco del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, solo se presentan la solicitud conforme al Formato 01 y el requisito 3	Formulario 001 www.ana.gov.pe Formulario 002 www.ana.gov.pe Formato 01 www.ana.gov.pe	No incluye el Derecho de inspección (**) Gratuito No incluye el Derecho de inspección (**)	180.16 Gratuito			X		Treinta (30) Quince (15)	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua. Ventanilla Única de la Administración Local de Agua.	Director de la Autoridad Administrativa del Agua. Administrador Local de Agua de la Administración Local del Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua. Administrador Local de Agua. Plazo máximo para presentar el recurso: quince (15) días hábiles Plazo máximo para resolver: treinta (30) días hábiles.	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas Director de la Autoridad Administrativa de Agua. Plazo máximo para presentar el recurso: quince (15) días hábiles. Plazo máximo para resolver: treinta (30) días hábiles.
*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. Esta información la podrá encontrar en la web de la Autoridad Nacional del Agua - ANA: www.ana.gov.pe														
Resolución Jefatural N° 178-2017-ANA, que modifica el formato 1 "Solicitud para la acreditación de disponibilidad hídrica"														

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (**)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario (***) / Código / Ubicación	% UIT	(en S/.)	Auto-mático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
14	Autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial. BASE LEGAL: Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 113 Publicada el 11/04/2001. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículos 7; 47; 108 y 109. Publicada el 31/03/2009. Decreto Legislativo N°1246, Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, artículo 5. Publicado el 10/11/2016. D.S. N° 001-2010-AG, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículo 84 y 227 literal e. Publicado el 24/03/2010. D.S. N° 006-2010-AG, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, artículo 38 literal d. Publicado el 08/07/2010. D.S. N° 023-2014-MINAGRI, Modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículo 1. Publicado el 27/12/2014	1 Solicitud dirigida a la Autoridad Administrativa del Agua 2 Copia de la Certificación ambiental del proyecto con opinion favorable de ANA, en el marco del Sistema Nacional de Evaluacion Ambiental y cuando corresponda la Autorización sectorial o concesión para desarrollar la actividad a la cual se destinará el uso del agua. De no estar regulada, presentar documento que acredite la conducción del área donde se hará uso del agua. 3 Pago por derecho de trámite.	Formulario 001 www.ana.gob.pe		180.66			X	Veinte (20)	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua.	Director de la Autoridad Administrativa del Agua.	Director de la Autoridad Administrativa del Agua. Plazo máximo para presentar el recurso: quince (15) días hábiles. Plazo máximo para resolver: treinta (30) días hábiles.	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas Plazo máximo para presentar el recurso: quince (15) días hábiles. Plazo máximo para resolver: treinta (30) días hábiles.
15	Autorización para la ejecución de obras de alumbramiento de agua subterránea para la obtención de la licencia de uso de agua subterránea. BASE LEGAL: Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 113 Publicada el 11/04/2001. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículos 7; 47; 108 y 109. Publicada el 31/03/2009. Decreto Legislativo N°1246, Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, artículo 5. Publicado el 10/11/2016. D.S. N° 001-2010-AG, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículo 227, literal e). Publicado el 24/03/2010. D.S. N° 006-2010-AG, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, artículo 38 literal d). Publicado el 08/07/2010. D.S. N° 023-2014-MINAGRI, Modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículo 1. Publicado el 27/12/2014	1 Solicitud dirigida a la Autoridad Administrativa del Agua. 2 Copia de la Certificación ambiental del proyecto con opinion favorable de ANA, respecto a la acreditación de disponibilidad hídrica y obras de aprovechamiento hídrico, en el marco del Sistema Nacional de Evaluacion Ambiental. 3 Documento que acredite la conducción del área donde se perforará el pozo y del lugar donde se hará uso del agua. 4 Memoria Descriptiva para Autorización de ejecución de obras de acuerdo a los Anexos 13, 14 y 15 del Reglamento*, según corresponda. 5 Compromiso de pago por derecho de inspección ocular, según formulario. 6 Pago por derecho de trámite.	Formulario 001 www.ana.gob.pe Formulario 002 www.ana.gob.pe	No incluye el Derecho de inspección (**)	181.54			X	Veinte (20)	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua.	Director de la Autoridad Administrativa del Agua.	Director de la Autoridad Administrativa del Agua. Plazo máximo para presentar el recurso: quince (15) días hábiles. Plazo máximo para resolver: treinta (30) días hábiles.	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas Plazo máximo para presentar el recurso: quince (15) días hábiles. Plazo máximo para resolver: treinta (30) días hábiles.
*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. Esta información la podrá encontrar en la web de la Autoridad Nacional del Agua - ANA: www.ana.gob.pe													
16	Otorgamiento de licencia de uso de agua superficial o subterránea. BASE LEGAL: Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 113 Publicada el 11/04/2001. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículos 15 numeral 7; y 53. Publicada el 31/03/2009. Decreto Legislativo N°1246, Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, artículo 5. Publicado el 10/11/2016. D.S. N° 001-2010-AG, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículos 85 y 86. Publicado el 24/03/2010. D.S. N° 006-2010-AG, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, artículo 38 literal c). Publicado el 08/07/2010. D.S. N° 023-2014-MINAGRI, Modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículo 1. Publicado el 27/12/2014	1 Solicitud dirigida a la Autoridad Administrativa del Agua. 2 Compromiso de pago por derecho de inspección ocular, según formulario. 3 Pago por derecho de trámite. 4 Memoria descriptiva para Licencia de uso de Agua Subterránea de acuerdo a los Anexos 16 ó 17 del Reglamento* según corresponda, tratándose de uso de agua subterránea.	Formulario 001 www.ana.gob.pe Formulario 002 www.ana.gob.pe	No incluye el Derecho de inspección (**)	183.75			X	Quince (15)	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua.	Director de la Autoridad Administrativa del Agua.	Director de la Autoridad Administrativa del Agua. Plazo máximo para presentar el recurso: quince (15) días hábiles. Plazo máximo para resolver: treinta (30) días hábiles.	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas Plazo máximo para presentar el recurso: quince (15) días hábiles. Plazo máximo para resolver: treinta (30) días hábiles.
*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. Esta información la podrá encontrar en la web de la Autoridad Nacional del Agua - ANA: www.ana.gob.pe													
18	Autorización de ejecución de obras de presas integrantes de la infraestructura hidráulica mayor de carácter multisectorial. BASE LEGAL: Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 113 Publicada el 11/04/2001. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículos 7; 104 y 106. Publicada el 31/03/2009 Decreto Legislativo N°1246, Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, artículo 5. Publicado el 10/11/2016. D.S. N° 001-2010-AG, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículo 212.2. Publicado el 24/03/2010. D.S. N° 006-2010-AG, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, artículo 34 literal i. Publicado el 08/07/2010	1 Solicitud dirigida al Director de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales. 2 Copia de la Resolución de aprobación del Instrumento Ambiental correspondiente. 3 Documento de aprobación del estudio emitido por la autoridad sectorial competente, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo. En su defecto el anexo con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado. 4 Compromiso de pago por derecho de inspección ocular, según formulario. 5 Pago por derecho de trámite.	Formulario 001 www.ana.gob.pe Formulario 002 www.ana.gob.pe	No incluye el Derecho de inspección (**)	2,102.12			X	Treinta (30)	Ventanilla Única de la Autoridad Nacional del Agua, Autoridad Administrativa del Agua o la Administración Local de Agua.	Director de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales.	Director de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales. Plazo máximo para presentar el recurso: quince (15) días hábiles. Plazo máximo para resolver: treinta (30) días hábiles.	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas. Plazo máximo para presentar el recurso: quince (15) días hábiles. Plazo máximo para resolver: treinta (30) días hábiles.

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (**)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario (***) / Código / Ubicación	% UIT	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación					RECONSIDERACION	APELACION
21	domésticas tratadas. BASE LEGAL: Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículos 79 y 80. Publicada el 31/03/2009. D.S. N° 001-2010-AG, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículo 137.2. Publicado el 24/03/2010. Decreto Legislativo N° 1285. Modifica el artículo 79 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y establece disposiciones para la adecuación progresiva a la autorización de vertimientos y a los instrumentos de gestión ambiental, artículo 3. Publicado el 29/12/2016. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del SEIA, artículo 53. Publicado el 25/09/2009.	1 Solicitud dirigida al Director de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos. 2 Copia del acto administrativo de aprobación del Instrumento Ambiental correspondiente emitido por la autoridad sectorial competente. 3 Instrumento ambiental (parte pertinente) o evaluación ambiental del efecto del vertimiento en el cuerpo receptor suscrita por ingeniero colegiado y habilitado que incluya el cálculo de la carga y dilución en el cuerpo receptor, la extensión de la zona de mezcla y los impactos en los ecosistemas acuáticos en la zona de mezcla. 4 Memoria Descriptiva del sistema de tratamiento de aguas residuales, y dispositivo de descarga, incluyendo el proceso industrial, diagrama de flujo, balance hídrico anual, balance de materia prima e insumos, firmado por ingeniero sanitario, civil o ambiental, colegiado y habilitado. 5 Copia de los Planos del sistema de tratamiento de aguas residuales y dispositivo de descarga, firmado por ingeniero sanitario, civil o ambiental, colegiado y habilitado. 6 Manual de Operación y Mantenimiento del Sistema de Tratamiento de aguas residuales, firmado por el profesional responsable colegiado y habilitado. 7 Ficha de Registro para la autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas, suscrita por ingeniero colegiado y habilitado, que incluya entre otros, la caracterización de las aguas residuales a verter y del cuerpo receptor, según Anexo 04 del "Reglamento", incluyendo los reportes de ensayos del cuerpo receptor, cuando corresponda, emitidos por laboratorio acreditado por INDECOPI. 8 Compromiso de pago por derecho de inspección ocular, según formulario. 9 Pago por derecho de trámite.	Formulario 001 www.ana.gob.pe Formulario 002 www.ana.gob.pe	No incluye el Derecho de inspección (**)	547.19			X	Treinta (30)	Ventanilla Única de la Autoridad Nacional del Agua, Autoridad Administrativa del Agua o la Administración Local de Agua.	Director de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos.	Director de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos. Plazo máximo para presentar el recurso: quince (15) días hábiles. Plazo máximo para resolver: treinta (30) días hábiles.	Tribunal Nacional de Controversias Hídricas. Plazo máximo para presentar el recurso: quince (15) días hábiles. Plazo máximo para resolver: treinta (30) días hábiles.
Nota: Con la Certificación Ambiental se tendrá por cumplidos los requisitos de los literales b), c), d) y e) del numeral 137.2 del artículo 137 Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.													
*Reglamento para el otorgamiento de autorizaciones de vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas aprobada por Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA. Esta información la podrá encontrar en la web de la Autoridad Nacional del Agua - ANA: www.ana.gob.pe													
22	domésticas tratadas BASE LEGAL: Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 113 Publicado el 11/04/2001. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículo 82. Publicado el 31/03/2009. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, artículo 5. Publicado el 10/11/2016. D.S. N° 001-2010-AG, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículo 148. Publicado el 24/03/2010. D.S. N° 006-2010-AG, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, artículo 38. Publicado el 08/07/2010.	1 Solicitud dirigida al Director de la Autoridad Administrativa del Agua. 2 Copia del acto administrativo de la aprobación del Instrumento Ambiental correspondiente emitido por la autoridad sectorial competente, acompañado de copia digital de la parte correspondiente al sistema de tratamiento de aguas residuales. 3 Ficha de Registro para la Autorización de Reuso de Aguas Residuales 'Tratadas según Anexo 05 del Reglamento', suscrita por ingeniero colegiado y habilitado. 4 Compromiso de pago por derecho de inspección ocular, según formulario. 5 Pago por derecho de trámite. 6 Para reuso por persona distinta al titular del sistema de tratamiento, se deberá acompañar además de los requisitos señalados, la conformidad del titular y la factibilidad de interconexión. En este caso el requisito 2 se entenderá cumplido con la presentación de la copia de la Certificación Ambiental del titular del sistema de Tratamiento	Formulario 001 www.ana.gob.pe Formulario 002 www.ana.gob.pe	No incluye el Derecho de inspección (**)	423.86			X	Treinta (30)	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua.	Director de la Autoridad Administrativa del Agua.	Director de la Autoridad Administrativa del Agua. Plazo máximo para presentar el recurso: quince (15) días hábiles. Plazo máximo para resolver: treinta (30) días hábiles.	Tribunal Nacional de Controversias Hídricas. Plazo máximo para presentar el recurso: quince (15) días hábiles. Plazo máximo para resolver: treinta (30) días hábiles.
*Reglamento para el otorgamiento de autorizaciones de vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas aprobada por Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA. Esta información la podrá encontrar en la web de la Autoridad Nacional del Agua - ANA: www.ana.gob.pe													

(**) Pago en efectivo en caja de la entidad.

(***) Los formularios son proporcionados por mesa de partes o podrá ser descargado de la página web: www.ana.gob.pe



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - 2019
ACTUALIZACIÓN DE PORCENTAJES SEGÚN UIT 2019

DECRETO SUPREMO N° 164-2020-PCM

"Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (**)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario (***) / Código / Ubicación	% UIT	(en S/.)	Auto-mático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
23	<p>PROCEDIMIENTOS GENERALES</p> <p>Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control</p> <p>BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, publicado el 11/12/2019. - Artículos 4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 15-B, del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado el 07/08/2003. - Artículos 6, 7, 9 y Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, publicado el 07/01/2017. 	<p>1 Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.</p> <p>2 De corresponder indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.</p> <p>* Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato. - La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin. - La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida se pone a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano se acerca a la entidad, cancela el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente. - No se puede negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido. - En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 	Formulario 003 www.ana.gob.pe					X	Diez (10)	Ventanilla Única de la Autoridad Nacional del Agua, Autoridad Administrativa del Agua o la Administración Local de Agua	Funcionario designado como responsable de entregar la información	No Aplica	Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Plazo máximo para presentar el recurso: quince (15) días hábiles. Plazo máximo para resolver: diez (10) días hábiles

(**) Pago en efectivo en caja de la entidad.

(***) Los formularios son proporcionados por mesa de partes o podrá ser descargado de la página web: www.ana.gob.pe

